## **LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1947**

CAMINO GENERAL SAAVEDRA PUERTO WASTON.-- Se destinan fondos para la construcción de éste.

## **ENRIQUE HERTZOG** G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA**: Artículo 10 .--- El 2727 por ciento del importe total de la participación del once por ciento en la producción bruta de petróleo asignado al Tesoro Departamental de Santa Cruz por ley de 15 de julio de 1938, porcentaje que la ley de 22 de septiembre del mismo año destina al fomento de la vinculación fluvial y terrestre de ese Departamento y del Beni, se invertida en la construcción del camino para rodados automotors entere General Saavedra y Puerto Watson, sobre el río Piraí, con ramal a Cochabamba el río Grande y reapertura del camino ganadero que parte de este lugar hacia los campos de Mojos

Artículo 2º.--- Con destino a la misma construcción, se fijará en el Presupuesto Nacional, Servicio de Vialidad, para la gestión de 1948, una partida de un millón de bolivianos.

Artículo 3º.--- El porcentaje a que se refiere el artículo 1º.,será depositado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a partir del presente año, en una cuenta especial que se abrirá en el Banco Central de Santa Cruz. El Tesoro Nacional depositará en la misma cuenta la partida presupuestaria que fija el Art. 2º.

Artículo 4º.--- El Ministerio de Obras Publicas convocará a propuestas para las obras a que se refiere la presente ley.

Artículo 5º.--- Terminada la construcción de los caminos señalados en esta ley, los fondos en el Art. 1º. serán empleados en la construcción, conservación y mejoramiento del camino ganadero de Cachuela a los campos del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 27 de octubre de 1947

José Gil S..--- A. Landivar Rivera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .— Saucedo Barberí, Senador Secretario, .--- Pedro Montaño, Diputado Secretario.---.Adrian Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G. .--- C. Valverde.